

En la ciudad de Villa de Álvarez, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 13:55 trece horas con cincuenta y cinco minutos del día **13 trece de Junio** del año **2013**, dos mil trece, se reunieron los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, en las instalaciones que ocupa el Salón de Cabildo de esta Presidencia Municipal, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria, sujeta al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I.- Verificación del Quórum legal, para instalación de la sesión.

II.- Lectura del acta de la sesión anterior, para someterla según sea el caso, a observaciones y aprobación.

III.- Informes de las Comisiones Municipales.

Comisión de Hacienda Municipal

a) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a efectuar modificación al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2013, consistente en la ampliación a la partida 01020304040100 denominada Ayudas Sociales a Personas y disminución a la partida presupuestal 04080404040100 denominada Ayudas Sociales a Personas por la cantidad de \$2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.), la cual constituye el techo presupuestario para la ejecución del programa de Uniformes Escolares del presente ejercicio.

IV.- Puntos específicos de acuerdo a su trascendencia.

a) Oficio PM 343/2013 enviado por el C. Presidente Municipal, Enrique Rojas Orozco, mediante el cual presenta el acuerdo para establecer los lineamientos de operación del Programa de Uniformes Escolares 2013.

b) Oficio PM 344/2013 enviado por el C. Presidente Municipal, Enrique Rojas Orozco, mediante el cual solicita autorización para la firma del convenio de colaboración con la Universidad de Colima y el H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez.

V.- Asuntos planteados por Dependencias.

a) Oficio C.M.078/2013 enviado por la M.C. Lisette Jazmín Gómez Ontiveros, Contralora Municipal, en el cual solicita autorización de las Normas de Control Interno, mediante las cuales se establecen medidas complementarias para el control, evaluación y transparencia del Programa Uniformes Escolares 2013.

b) Oficio OM 175/2013 enviado por el Lic. Rogelio Salazar Borjas, en el cual solicita autorización para iniciar el proceso licitatorio que adquirirá Uniformes Escolares para estudiantes de primaria pertenecientes a los centros educativos que operan en nuestro municipio hasta por un monto de \$2'000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.).

c) Oficio OM 179/2013 por el Lic. Rogelio Salazar Borjas, en el cual solicita autorización para la adjudicación de 4 proyectos de Prevención Social del Delito del Subsemun 2013, por un monto de hasta dos millones de pesos.

VI.- Asuntos planteados por Terceros.

VII.- Asuntos Generales.

VIII.- Clausura de la Sesión.

En el desahogo del **PRIMER PUNTO**, del Orden del Día, el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **C. José Alfredo Chávez González**, verificó el quórum legal manifestando la presencia de la totalidad de los munícipes integrantes del H. Cabildo, por lo que el Ciudadano Presidente Municipal **Enrique Rojas Orozco**, habiendo quórum legal declaró instalada la Sesión Ordinaria del H. Cabildo Municipal.

El Presidente Municipal **C. Enrique Rojas Orozco**, solicita al **C. José Alfredo Chávez González**, Secretario General del H. Ayuntamiento, dar lectura al contenido del orden del día, una vez leído se pone a consideración del H. Cabildo para su aprobación, el cual fue **APROBADO POR UNANIMIDAD** de los presentes.

SEGUNDO PUNTO.- Lectura del Acta anterior, y aprobación en su caso.

Atendiendo las instrucciones del **C. Presidente Municipal Enrique Rojas Orozco**, el **Secretario del Ayuntamiento, C. José Alfredo Chávez González**, solicita la dispensa de la lectura del acta ordinaria anterior del día 06 de Junio del año 2013, considerando que fue enviada con anterioridad a cada uno de los munícipes para su lectura y en caso de que hubiera alguna observación al contenido se harán las correcciones pertinentes. A lo que los integrantes del H. Cabildo **APROBÓ POR UNANIMIDAD** de los presentes el acta de la sesión antes mencionada.

TERCER PUNTO.- Informe de las Comisiones Municipales.

En uso de la voz la **Regidora Adelaida Fernández Ramos**, Presidenta de la Comisión de Hacienda del Cabildo del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, dio lectura al Dictamen respecto a la autorización del Cabildo para efectuar transferencia en el presupuesto de egresos vigente, esto en respuesta al oficio de procedencia SE.OF.456/2013 emitido por el C José Alfredo Chávez González, Secretario del H. Ayuntamiento el cual a la letra dice:

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL RESPECTO A LA AUTORIZACIÓN DEL CABILDO PARA EFECTUAR TRANSFERENCIA EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE.

**H. CABILDO MUNICIPAL DE VILLA DE ÁLVAREZ
PRESENTE**

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, INTEGRADA POR LOS CC. MUNÍCIPES: ADELAIDA FERNÁNDEZ RAMOS, ALFREDO HERNÁNDEZ RAMOS, FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO, MARÍA RUBIO BAYÓN Y MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES; LA PRIMERA DE LOS CITADOS CON CARÁCTER DE PRESIDENTE EL SEGUNDO CON EL CARÁCTER DE SINDICO Y SECRETARIO Y LOS DEMÁS COMO SECRETARIOS DE LA COMISIÓN, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES QUE NOS OTORGA EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTICULO 8 FRACCION V, Y ARTICULO 36 DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PUBLICO MUNICIPAL, EL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN IV INCISO j) ASI COMO EL ARTICULO 53 FRACCION III DE LA LEY DE MUNICIPIO LIBRE; LOS ARTÍCULOS 75 FRACCIÓN II, 90 FRACCIÓN IV, AMBOS DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, Y

CONSIDERANDO

- I. QUE MEDIANTE OFICIO SE.No.456/2013 DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2013, FIRMADO POR EL C. JOSE ALFREDO CHAVEZ GONZALEZ EN SU CARACTER DE SECRETARIO GENERAL DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, TURNADO A ESTA COMISION A LAS 09:00 HORAS DEL DIA 10 DE JUNIO DE 2013, PARA ANALIZAR LA SOLICITUD QUE HACE EL TESORERO MUNICIPAL, C.P. HÉCTOR MANUEL PEREGRINA SÁNCHEZ, QUIEN, REMITE PARA SU ANÁLISIS, DISCUSION Y EN SU CASO, DICTAMINACION EN EL SENO DE LA COMISION DE HACIENDA Y DEL AYUNTAMIENTO EN PLENO, LA AUTORIZACION DEL LA AUTORIZACIÓN DEL CABILDO PARA EFECTUAR TRANSFERENCIA EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE. -----
- II. QUE SE ENCUENTRA ANEXO EL OFICIO NO. *T.M.- 161/2013* DE FECHA 6 DE MAYO DE 2013, SUSCRITO POR EL TESORERO MUNICIPAL, C.P. HÉCTOR MANUEL PEREGRINA SÁNCHEZ, QUIEN A SU VEZ ADJUNTA LA SOLICITUD DE LA AUTORIZACIÓN DEL CABILDO PARA EFECTUAR TRANSFERENCIA EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE \$2'000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) EN LOS TERMINOS QUE SEÑALAN LAS PROPUESTAS IDENTIFICADAS CON EL FOLIO 00028 QUE SE ANEXAN AL OFICIO QUE CORRESPONDEN A LA PARTIDA 01-02-03 04-04-01-00 CON UNA REDUCCION POR LA CANTIDAD DE \$2'000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) Y UNA AMPLIACIÓN POR LA CANTIDAD DE \$2'000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) A LA PARTIDA 01-08-04 04-04-01-00 DENOMINADAS AYUDAS SOCIALES A PERSONAS. -----
- III. QUE EN EL OFICIO NO. *T.M.- 0161/2013* DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2013, SUSCRITO POR EL TESORERO MUNICIPAL, C.P. HÉCTOR MANUEL PEREGRINA SÁNCHEZ,, INDICA QUE LA SOLICITUD DE LA AUTORIZACIÓN DEL CABILDO PARA EFECTUAR TRANSFERENCIA EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE TIENE COMO FINALIDAD LA DE CONSTITUIR EL TECHO PRESUPUESTARIO PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE UNIFORMES ESCOLARES DEL PRESENTE EJERCICIO.
- IV. QUE CON FECHA 12 DE JUNIO DE 2013 EN REUNIÓN DE TRABAJO CELEBRADA EN LA SALA DE CABILDO, EL TESORERO MUNICIPAL, INFORMO A ESTA COMISION SOBRE LOS PORMENORES DE LA SOLICITUD DE LA AUTORIZACIÓN DEL CABILDO PARA EFECTUAR TRANSFERENCIA EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE -----

ACUERDO:

UNA VEZ ANALIZADOS LOS CONSIDERANDOS EXPUESTOS CON ANTERIORIDAD Y EFECTUADA LA EVALUACION AL AVANCE EN EL EJERCICIO PRESUPUESTAL Y DEMAS DOCUMENTACION COMPROBATORIA LA COMISION QUE INTEGRAMOS DICTAMINA QUE ES PROCEDENTE SOMETER A LA APROBACION DEL H CABILDO DE VILLA DE ALVAREZ, LOS SIGUIENTES

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA EFECTUAR LA TRANSFERENCIA EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE POR LA CANTIDAD \$2'000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) EN LOS TERMINOS QUE SEÑALAN LAS PROPUESTAS IDENTIFICADAS CON EL FOLIO 00028 QUE SE ANEXAN AL OFICIO NO. *T.M.- 0161/2013* DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2013, SUSCRITO POR EL TESORERO MUNICIPAL, C.P. HÉCTOR MANUEL PEREGRINA SÁNCHEZ QUE CORRESPONDEN A LA PARTIDA 01-02-03 04-04-01-00 CON UNA REDUCCION POR LA CANTIDAD DE \$2'000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) Y UNA AMPLIACIÓN POR LA CANTIDAD DE \$2'000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) A LA PARTIDA 01-08-04 04-04-01-00 DENOMINADAS AYUDAS SOCIALES A PERSONAS. -----

SEGUNDO.- EN CONSECUENCIA, SE SOLICITA ATENTAMENTE AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA DE ÁLVAREZ, GIRE LAS INSTRUCCIONES PROCEDENTES, A FIN DE QUE SE EFECTÚEN LAS TRANSFERENCIAS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE CORRESPONDIENTES AUTORIZADOS AL AMPARO DEL PRESENTE DICTAMEN.-----

DADO EN EL RECINTO OFICIAL, EL DÍA 13 DE JUNIO DEL AÑO 2013.-----

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN

LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL

C. ADELAIDA FERNANDEZ RAMOS, PRESIDENTA, RUBRICA, C. ALFREDO HERNANDEZ RAMOS SECRETARIO, RUBRICA, FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO, SECRETARIO, RUBRICA, MARIA RUBIO BAYON, SECRETARIA, RUBRICA.

Una vez analizada la petición anterior los integrantes del Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes la transferencia en el presupuesto de egresos vigente.

CUARTO PUNTO.- Puntos Específicos de Acuerdo a su Trascendencia

Continuando con el orden del día el **C. Presidente Municipal, Enrique Rojas Orozco**, dio lectura al acuerdo para establecer los *lineamientos de operación del Programa de Uniformes Escolares, para los alumnos (as) de las escuelas primarias que se ubican en el municipio, que se ejecutarán en el ejercicio 2013 con recursos propios*; el cual a la letra dice:

ACUERDO QUE EMITE EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA DE ALVAREZ, COL., PARA ESTABLECER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE UNIFORMES ESCOLARES, PARA LOS ALUMNOS (AS) DE LAS ESCUELAS PRIMARIAS QUE SE UBICAN EN EL MUNICIPIO, QUE SE EJECUTARÁ EN EL EJERCICIO 2013 CON RECURSOS PROPIOS.

ENRIQUE ROJAS OROZCO, en mi calidad de Presidente Municipal de Villas de Álvarez, Col.; con fundamento en lo señalado en el artículo 87, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; en el artículo 47, fracción I, inciso a), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; y en los artículos 151, 153 y 157 del Reglamento de Gobierno Municipal de Villa de Álvarez, Col.

A N T E C E D E N T E S

UNO. Considerando que es una prioridad de este gobierno municipal establecer programas y proyectos de beneficio para el desarrollo social que fomente la disminución del rezago en materia educativa en el municipio, es que se ha tomado la decisión de otorgar uniformes escolares a todos los alumnos (as) de nivel primaria de todas las instituciones educativas del municipio, atendiendo con ello a los sectores con mayor vulnerabilidad.

SEGUNDO. Que con fecha 29 de diciembre del año 2012, el H. Ayuntamiento del Municipio de Villa de Álvarez, Col., aprobó el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2013, donde se considera dentro de la clasificación programática **1 1 01 01 01** programa de mejoramiento desarrollo y planeación un techo presupuestal de \$ 2,000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) para la operación del Programa de Uniformes Escolares para todos los alumnos (as) de las instituciones educativas de nivel primaria del municipio, mismo que se ejecutará en el ejercicio 2013, con recursos propios.

TERCERO. Que con fecha del 28 de enero de 2013 el H. Cabildo de Villa de Álvarez tuvo a bien autorizar el Plan Municipal de Desarrollo instrumento rector de la administración que guiará las políticas públicas del gobierno municipal en el periodo 2012-2015; mismo documento que incluye la entrega de uniformes escolares gratuitos a los alumnos (as) de educación primaria del municipio, en consecuencia es compromiso del presente gobierno dar cumplimiento a esta meta transversal.

Y atendiendo las siguientes

C O N S I D E R A C I O N E S

UNICO. Que en ejercicio de mi cargo de Presidente Municipal, soy competente para proponer al cuerpo de gobierno los lineamientos de operación de los programas de la administración municipal, de conformidad por lo señalado en el artículo 47, fracción I, inciso a), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y de los artículos 151, 153 y 157 del Reglamento de Gobierno Municipal de Villa de Álvarez, Col.

Con todo lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente

A C U E R D O

UNO. El programa de Uniformes Escolares tiene por objeto beneficiar exclusivamente a todos los alumnos (as) de las instituciones educativas públicas de nivel primaria que se ubican en el municipio.

DOS. El beneficio de este programa consiste en la entrega gratuita de un uniforme escolar por alumno (a); en el caso de las niñas equivalente a una falda o jumper y su respectiva blusa o

playera tipo polo. En el caso de los niños un pantalón y camisa o playera tipo polo. Cabe mencionar que el uniforme será el que por tradición porta cada institución educativa.

TRES. La conformación del padrón escolar de beneficiarios de este programa de uniformes escolares será responsabilidad única y exclusivamente de la Dirección de Desarrollo Social, el cual deberá generarse a partir del mes de junio del presente año, mediante la visita a los planteles escolares para obtener la información requerida para la operación de dicho programa.

CUATRO. Será responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Social que derivado de las visitas a los planteles educativos se integre un muestrario que contenga cada uno de los uniformes que se entregarán a cada escuela primaria.

CINCO. La Dirección de Desarrollo Social hará llegar a la Dirección de cada plantel educativo el formato de recopilación de tallas (**anexo 1**), para que esta a su vez lo entregue a cada padre de familia o tutor de los alumnos (as), con la finalidad de que sean requisitados.

Es preciso indicar que para acceder a este programa será necesario que dichos formatos sean devueltos a la Dirección de Desarrollo Social del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, con los datos del alumno (a) y con la firma de conformidad del padre y/o tutor del mismo.

Se considera que una vez iniciado el ciclo escolar 2013-2014, se contará con un plazo de quince días hábiles para generarse por parte de la Dirección de Desarrollo Social los ajustes necesarios en lo concerniente al número total de alumnos (as) beneficiarios del programa de uniformes escolares.

SEIS. Será responsabilidad de la Dirección de Informática el diseño de una herramienta sistematizada para el registro de toda la información requerida por el programa, su captura y resguardo, para efectos de contar con una base de datos que permita su operación, así como dar cumplimiento a las disposiciones aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima y la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Colima.

SIETE. La oficialía mayor será la dependencia del gobierno municipal encargada de que las adquisiciones de bienes o servicios realizadas como parte del programa de uniformes escolares, se realicen con estricto apego a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público en el Estado de Colima.

OCHO. Para el procedimiento de entrega de los Uniformes Escolares la Dirección de Desarrollo Social elaborará la calendarización donde se indique lugar, fecha y hora; situación que será dada a conocer previamente mediante publicación en la página de internet del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, y en los dos periódicos locales de mayor circulación.

NUEVE. La Dirección de Desarrollo Social tendrá la responsabilidad de recabar la firma de recepción de los uniformes escolares de cada padre o tutor del alumno (a) una vez entregado el apoyo. (**Anexo 2**)

DIEZ. La Dirección de Desarrollo Social será la responsable de integrar un expediente por cada plantel educativo de educación primaria, que contenga el padrón de alumnos (as) beneficiarios, el modelo visual de uniforme a entregar, el formato de recopilación de tallas y la constancia de entrega de uniformes con la firma de recibido del padre o tutor.

ONCE. La Contraloría Municipal deberá verificar la correcta integración de los expedientes de cada escuela primaria del municipio y los turnará, una vez concluido el programa, a la Tesorería Municipal para su resguardo y a disposición de las autoridades fiscalizadoras competentes.

DOCE. Todos los procedimientos referidos en el presente acuerdo deberán sujetarse al calendario propuesto mediante el **anexo 3**

TRECE. La Contraloría Municipal podrá emitir con la autorización de H. Cabildo, normas complementarias para el control, evaluación y transparencia del programa.

CATORCE. Este Acuerdo es de observancia general para todas las dependencias municipales de la administración centralizada en sus actuaciones dentro del Programa de Uniformes Escolares y su inobservancia dará lugar a las sanciones a que haya lugar en los términos de la legislación aplicable.

Así lo determino y acuerdo, firmando para constancia.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Villa de Álvarez, Col.; 12 de Junio de 2013

ENRIQUE ROJAS OROZCO

Presidente Municipal

Ante mí,
JOSE ALFREDO CHAVEZ GONZALEZ
Secretario del Ayuntamiento.

Una vez analizada la solicitud anterior los integrantes del H. Cabildo **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes el acuerdo antes descrito presentado por el C. Presidente Municipal, Enrique Rojas Orozco.

En uso de la voz el **Regidor Ramón García Contreras**, pregunta si las observaciones mencionadas en la reunión de trabajo se incorporaron al proyecto de acuerdo en mención. A lo que el Presidente Municipal Enrique Rojas Orozco manifiesta que efectivamente las observaciones al contenido del proyecto de acuerdo se llevaron a cabo para enriquecimiento y efectividad, estableciendo las normas de operatividad.

El **Regidor Humberto Cabrera Dueñas**, pregunta cual es el sentido de obtener los datos personales de los padres o tutores de quienes serán beneficiados con uniforme escolar, por lo que solicita se atienda lo señalado en el Artículo IV, Fracción II; de la Ley Federal de Protección a los Datos Personales, para que la utilización sea exclusivamente para ese fin. A lo que se le informa que los datos personales se incluyeron respetándose la Ley de Transparencia cuidando que la información sea para el propio programa de uniformes.

El **Regidor Petronilo Vázquez Vuelvas**, manifiesta que una actividad positiva como proporcionar uniformes del nivel primaria en el Municipio es muy trascendente e histórica, se puede caer si no existe la estructura perfecta para la entrega de los uniformes y verificar que los uniformes sean efectivamente las tallas que solicitaron. A lo que el Presidente Municipal manifiesta que efectivamente se está trabajando al respecto y de igual manera si existiera alguna inconformidad por la calidad o tallas, se solucionará lo antes posible.

El **Sindico Municipal Alfredo Hernández Ramos**, manifiesta que por experiencia obtenida difícilmente una sola empresa local pueda cumplir con esa responsabilidad, por lo que solicita que la Comisión responsable para la entrega de uniformes revise cada uno de los uniformes antes de entregarlos verifique que las tallas y calidad sean las solicitadas, para que se cumpla con el objetivo y no impacte de manera contraria.

El **Regidor Manuel Ignacio Zambada Torres**, comenta que efectivamente siempre se tienen inconformidades por las tallas y acabados con los proveedores y solicita verificar cuidadosamente antes de la entrega evitando así inconformidades. A lo que el Presidente Municipal manifiesta que será muy cuidadoso al respecto y confía en que no se tendrá ese tipo de errores debido a que los uniformes ya los fabrican

únicamente el Ayuntamiento será quien los adquiera, dando prioridad a las empresas del Municipio, haciendo un gran esfuerzo para que dicho proyecto sea en beneficio del estudiante cumpliendo así con el principio de equidad, desde el primer día de clases acuda el niño con uniforme nuevo. Por lo que se compromete a gestionar recursos y conformar cooperativas en colonias del Municipio para que el próximo año sean las primeras en producir los uniformes escolares.

El **Regidor Francisco Javier Ceballos Galindo**, solicita que la licitación no sea para una sola empresa y propone que se le brinde oportunidad a los Villalvarenses. A lo que el Presidente Municipal Enrique Rojas Orozco manifiesta que efectivamente es a lo que se aspira, fomentar el empleo en el Municipio y brindar la oportunidad a empresas o personas responsables.

En uso de la voz la **Regidora Esther Gutiérrez Andrade**, manifiesta que es un proceso muy bien cuidado por quienes están involucrados, llevando a cabo las reuniones de trabajo con los Directores de las Escuelas. Así como las personas que solicitan la fabricación de los uniformes, puede ser que exista una falla se espera que sea mínima y esta segura que será un éxito el proyecto.

En uso de la voz el presidente municipal **Enrique Rojas Orozco**, solicita se deje sin efecto el convenio autorizado en Sesión Ordinaria de fecha 17 de Enero de 2013, para suscribir con la anterior autoridad rectoral universitaria y en consecuencia se autorice la suscripción de un nuevo convenio en los mismos términos del anterior, únicamente modificando los datos correspondientes al nuevo Rector, por lo que se somete a consideración de los integrantes del Cabildo Municipal la autorización del contenido para la firma del “Convenio de Colaboración a celebrarse por una parte por la **Universidad de Colima** y el **H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez**, con el objeto de establecer relaciones de cooperación entre “EL MUNICIPIO Y “LA UNIVERSIDAD”, para contribuir en la generación de nuevas empresas, el aumento de la productividad y la competitividad de sus empresas y planteles respectivamente, a través de la formación del capital humano, asesoría y consultoría e incubación de empresas, el cual a la letra dice:

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **LA UNIVERSIDAD DE COLIMA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “**LA UNIVERSIDAD**” REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR, EL M. EN A. JOSÉ EDUARDO HERNÁNDEZ NAVA, Y, POR LA OTRA EL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “**EL MUNICIPIO**”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. ENRIQUE ROJAS OROZCO, PRESIDENTE MUNICIPAL, Y CUANDO ACTÚEN DE FORMA CONJUNTA COMO “**LAS PARTES**” CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES.

DECLARACIONES:

I.- DECLARA “LA UNIVERSIDAD”:

- A. Que es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica propia, capacidad para adquirir y administrar bienes y que tiene por fines entre otros los

siguientes: la enseñanza, investigación, difusión de la cultura y extensión universitaria, señalados en su Ley Orgánica que fue aprobada por el Congreso Constitucional del Estado de Colima, mediante decreto No. 76 publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el día 22 de Noviembre de 1980.

- B. Que mediante escritura número 15,492 quince mil cuatrocientos noventa y dos, de fecha 31 de enero de 2013, otorgada ante la fe notarial del Lic. Ramón Pérez Díaz Notario Público No. 1 de esta demarcación e inscrita en el Registro Público de Personas Morales en el Folio Real No. 112875-1, con fecha 1° de febrero de 2013, se hace constar la protocolización de la sesión extraordinaria del Consejo Universitario de la Universidad de Colima, celebrada el día 23 de agosto de 2012, en donde el Maestro en Administración JOSÉ EDUARDO HERNÁNDEZ NAVA, fue electo como rector de la Universidad de Colima, para el periodo comprendido del 1° de febrero de 2013 al 31 de enero de 2017; asimismo, que mediante escritura número 15,496 quince mil cuatrocientos noventa y seis, de fecha 05 de febrero de 2013, otorgada también ante la fe notarial del Lic. Ramón Pérez Díaz, Notario Público No. 1 de esta demarcación, se hace constar la protocolización del acta de fe de hechos de la sesión solemne del Honorable Consejo Universitario, celebrada el 1° de febrero de 2013, relativa a la toma de protesta como Rector, por parte del Maestro en Administración JOSÉ EDUARDO HERNÁNDEZ NAVA, por el periodo que comprende del 1° de febrero de 2013 al 31 de enero de 2017; y que con fundamento en el artículo 27 de la Ley orgánica de la institución, le otorga personalidad para suscribir, en su calidad de rector el presente instrumento.
- C. Que el registro federal de causantes es UCO 620901-9R6.
- D. Que señala como su domicilio legal el ubicado en Avenida Universidad No. 333, Colonia Las Víboras de la ciudad de Colima, Col.

II.- DECLARA “EL MUNICIPIO” QUE:

- A. Es una Institución de orden público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, está dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios; es autónomo en su régimen interno y con libre administración de su hacienda. Asimismo, tiene potestad de normar directamente las materias, funciones y servicios de su competencia, de conformidad con lo señalado en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 87 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Colima y 2 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.
- B. El C. LIC. ENRIQUE ROJAS OROZCO, acredita su personalidad, con la copia certificada del Acta No. 085 de la Sesión Solemne de Cabildo de fecha 15 de Octubre del 2012, quien está legalmente facultado para la suscripción de este instrumento de conformidad a lo dispuesto por el artículo 47 fracción I inciso c) de la Ley del Municipio Libre.
- A. Designa como domicilio legal el ubicado en la Av. J. Merced Cabrera No. 55, zona centro, en el Municipio de Villa de Álvarez, Colima

III.- “LAS PARTES”, DECLARAN QUE:

- A. Se reconocen recíprocamente la personalidad que ostentan en la celebración del presente Convenio General, para todos los efectos legales.
- B. Que conforme a lo declarado, es de gran interés para ambas instituciones estrechar vínculos, por lo cual están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente instrumento jurídico es establecer vínculos entre “LAS PARTES” que permitan la colaboración mutua, el trabajo coordinado y el intercambio de experiencias que incidan en el beneficio de “LA UNIVERSIDAD” y de “EL MUNICIPIO”.

SEGUNDA.- CONVENIOS ESPECÍFICOS. Para la realización de las actividades a que hace referencia la cláusula anterior, “EL MUNICIPIO” y “LA UNIVERSIDAD” convienen en celebrar Convenios Específicos de Colaboración, para colaborar en tareas de mutuo interés, los cuales una vez integrados y aprobados por ellas, serán parte integral del presente convenio, dichos convenios específicos se formalizarán en forma separada del presente instrumento atendiendo en todo momento la normatividad vigente.

Los Convenios Específicos de Colaboración describirán con toda precisión las actividades a desarrollar, los programas, calendarios de actividades, personal involucrado, responsables de los proyectos, presupuestos, instalaciones requeridas, la participación económica de cada una de “LAS PARTES” y su fuente de financiamiento, vigencia, así como todos los datos y documentos necesarios para determinar con exactitud las causas, los fines y los alcances de cada uno de dichos programas y todo lo relativo en cuanto a derechos y obligaciones.

Los Convenios Específicos de Colaboración, así como sus correspondientes condiciones se considerarán emanados del presente Convenio General de Colaboración y no podrán oponerse a él en ninguna de sus cláusulas.

“LAS PARTES” acuerdan que los Convenios Específicos de Colaboración serán suscritos por quienes cuenten con las facultades suficientes para comprometerse y serán considerados como anexos al presente instrumento.

Las partes se comprometen a difundir al interior de sus organizaciones el objetivo y alcance del presente convenio, con el fin de ampliar los vínculos de colaboración.

TERCERA.- PROGRAMAS DE ACTIVIDADES. “LAS PARTES” consideran necesario implementar conjuntamente Programas de actividades con participación conjunta que podrán versar de manera enunciativa mas no limitativa, sobre los siguientes temas:

- a) Fomentar la cultura cívica ciudadana.
- b) Contribuir al mejoramiento de la comunidad universitaria a través de proyectos que generen nuevas empresas, aumento de productividad de las ya existentes, que incidan directamente en beneficio de la población en general.
- c) Identificar objetivos en común que motiven la actuación de alumnos, docentes, trabajadores de la Universidad y padres de familia.
- d) Recuperar espacios recreativos y culturales de “EL MUNICIPIO” mediante brigadas que promuevan los valores civiles.

CUARTA.- “EL MUNICIPIO” se obliga a colaborar conjuntamente con “LA UNIVERSIDAD” para la elaboración de los programas de actividades conjuntas, en beneficio de “LAS PARTES”.

QUINTA.- COMPROMISOS. “LAS PARTES” se comprometen a:

1.- Participar en la medida de sus posibilidades, financieras, materiales y de recursos humanos en los programas de actividades conjuntas que se establecerán en los convenios específicos que celebren.

2.- Realizar los proyectos derivados del presente instrumento de manera participativa e incluyente.

3.- Participar en los programas que impulse la otra parte, siempre dentro del marco de sus atribuciones y respetándose mutuamente la autonomía con la que cuentan.

4.- Desarrollar en la medida de sus posibilidades, de recursos materiales, financieros y humanos, conferencias, talleres, mesas de trabajo sobre temas de común interés.

SEXTA. ASPECTOS LABORALES. El personal de “LAS PARTES” que sea designado para la realización conjunta de cualquier acción derivada del presente convenio general, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la institución con la cual se tiene establecida su relación laboral, independientemente de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de dicho institución ó en las instalaciones de la institución a la que fue asignado.

Si en la realización de un programa interviene personal que preste sus servicios a instituciones o personas distintas a “LAS PARTES”, éste continuará siempre bajo la dirección y dependencia de dicha institución o persona, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral con ninguna de “LAS PARTES”.

SÉPTIMA. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.- “LAS PARTES” se obligan a tratar como confidencial cualquier información verbal o escrita a la que tenga acceso o sea de su conocimiento o con motivo del presente Convenio General de Colaboración o de los Convenio Específicos de Colaboración que se deriven del mismo. Asimismo e obligan a no revelarla, divulgarla o transmitirla a mantenerla en secreto y a no reproducirla, copiarla o duplicarla sin consentimiento previo expreso por escrito de su contraparte y a tomar las medidas necesarias a fin de salvaguardar la confidencialidad de dicha información.

Se entiende por información confidencial toda aquella información escrita, gráfica o contenida en documentos, medios electromagnéticos, discos ópticos, microfilmes u otros instrumentos similares, incluyendo de manera enunciativa más no limitativa la información técnica, de ingeniería, administrativa, financiera y de negocios, reportes, planes, proyecciones, secretos industriales (toda información de aplicación industrial comercial que guarden “LAS PARTES” con carácter confidencial que le signifique a “LAS PARTES” obtener o mantener una ventaja competitiva o económica frente a terceros en la realización de actividades económicas).

No se considerará como información confidencial: I) la que sea del dominio público; II) la que alguna de “LAS PARTES” tenga que proporcionar en cumplimiento de una orden judicial o mandato de autoridad competente; y III) aquella que “LAS PARTES” consientan en que se comunique a terceros o se haga pública.

“LAS PARTES”, se obligan a hacer del conocimiento de su contraparte cualquier circunstancia que pudiera afectar la confidencialidad de la información a efecto de que la parte afectada pueda tomar las medidas que consideren pertinentes

“LAS PARTES” reconocen y aceptan que la violación a lo contenido en la presente cláusula será causal de la terminación anticipada del presente Convenio General de Colaboración, sin responsabilidad alguna para la parte que no haya dado origen a dicha violación.

“LAS PARTES” quedan obligadas a realizar todo aquello que se encuentre a su alcance para preservar la confidencialidad de la información que será manejada al amparo del presente Convenio General de Colaboración, así como de los Convenios Específicos de Colaboración derivados del mismo.

OCTAVA. PROPIEDAD INTELECTUAL. En lo relativo a la propiedad intelectual, “LAS PARTES” convienen en reconocerse mutuamente los derechos que al respecto cada una tiene sobre patentes, modelos de utilidad, diseños, dibujos industriales y derechos de autor, obligándose a mantenerlos vigentes para la ejecución del objeto de este acuerdo. Asimismo “LAS PARTES” convienen en que los resultados de los convenios específicos susceptibles de derechos de autor, serán propiedad de “LAS PARTES”, de acuerdo a sus contribuciones al proyecto sin contravenir lo dispuesto en la normatividad e instrumentos jurídicos aplicables en la materia.

NOVENA. COMUNICACIONES. Las comunicaciones de tipo general, administrativo y académico, producto de este convenio general, "LAS PARTES" deberán dirigirlas a los respectivos domicilios que han señalado en el apartado de declaraciones de este convenio.

DÉCIMA. CASO FORTUITO. Las partes, no tendrán responsabilidad por daños y perjuicios que pudieran ocasionarse por motivo de paro de labores académicas o administrativas, así como por causa de fuerza mayor o casos fortuitos que pudieran impedir el cumplimiento de obligaciones por ellas contraídas en el presente convenio.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES PENDIENTES. A la terminación del presente convenio, "LAS PARTES" acuerdan cumplir todas y cada una de las obligaciones pactadas en este documento, y que a la fecha de su terminación se encuentren pendientes de concluir o realizarse, salvo pacto contrario.

DÉCIMA SEGUNDA. RESCISIÓN. El presente convenio podrá ser rescindido de manera administrativa y sin que medie resolución judicial, por las siguientes causas:

- a) Por incapacidad de alguna de "LAS PARTES" en alcanzar los objetivos materia de este acuerdo que se encuentren bajo su responsabilidad.
- b) Por incumplimiento de "LAS PARTES" las obligaciones adquiridas en el presente convenio.

DÉCIMA TERCERA.- La vigencia del presente, será a partir de la fecha de su firma y hasta el 14 de octubre de 2015. Asimismo, cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente convenio en forma anticipada, mediante comunicación escrita y fehaciente a la otra, con al menos 60 (sesenta) días de anticipación, sin que la denuncia afecte las acciones pendientes, que no fueran expresamente rescindidas por las instituciones signatarias. La rescisión anticipada no generará indemnización alguna.

DÉCIMA CUARTA.- En virtud de que el presente convenio de colaboración es producto de la buena fe, en caso de que haya alguna discrepancia respecto a lo convenido, en su interpretación o ejecución ésta se resolverá de común acuerdo entre las partes.

Leído que fue el presente Convenio y enterados de su valor y alcance legal, lo firman en triplicado a 14 de Junio del año dos mil trece.

POR "LA UNIVERSIDAD" M. EN A. JOSE EDUARDO HERNANDEZ NAVA, RECTOR,
RUBRICA, POR "EL MUNICIPIO" M.C. ENRIQUE ROJAS OROZCO, PRESIDENTE
MUNICIPAL, RUBRICA, ALFREDO HERNANDEZ RAMOS, SINDICO MUNICIPAL,
RUBRICA, JOSE ALFREDO CHAVEZ GONZALEZ, SECRETARIO DEL H.
AYUNTAMIENTO, RUBRICA.

Una vez analizada la solicitud anterior los integrantes del Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes la firma del Convenio antes mencionado.

QUINTO PUNTO.- Asuntos Planteados por Dependencias.

A continuación el C. Presidente Municipal, Enrique Rojas Orozco, dio lectura al oficio C.M. 078/2013 enviado por la M.C. Lisette Jazmín Gómez Ontiveros, Contralora Municipal, en el cual solicita autorización de las "**Normas de Control Interno**" con la finalidad de establecer medidas complementarias para la operación, control, evaluación y transparencia del Programa de Uniformes Escolares que se llevará a cabo en el ejercicio 2013; dichas normas de control interno a la letra dicen:

**H. AYUNTAMIENTO VILLA DE ALVAREZ
NORMAS DE CONTROL INTERNO PARA EL
PROGRAMA DE UNIFORMES ESCOLARES 2013**

Normas de control interno que emite la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Col., para establecer medidas para el control, evaluación y transparencia aplicable exclusivamente al programa de uniformes escolares que se otorgarán a los alumnos y alumnas de las instituciones educativas de nivel primaria que se ubican en el municipio de Villa de Álvarez, mismo que se ejecutará en el ejercicio 2013 con recursos propios conforme a la siguiente clave presupuestaria:

Unidad administrativa	01 02 03	Unidad de atención ciudadana
Clasificación funcional	02 05 01 00	Educación básica

Clasificación Programática	1 1 01 01 01	Programa de mejoramiento desarrollo y planeación
----------------------------	--------------	--

La que suscribe, LISETTE JAZMIN GOMEZ ONTIVEROS, en mi calidad de Contralora Municipal del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Col., con fundamento en lo establecido en los artículos 65, fracción IV, 77, 78, fracciones IV, XII, y XVI de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y en los artículos 189, 190 y 192 fracciones I, IV y VI del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Col., emite las presentes normas de control interno y evaluación con base a lo siguiente:

Antecedentes

UNO. Considerando que es una prioridad de este gobierno municipal establecer programas y proyectos de beneficio para el desarrollo social que fomenten disminuir el rezago en este caso en materia educativa en el municipio, dando prioridad a los sectores con mayor vulnerabilidad, siendo objeto del presente programa otorgar uniformes escolares a todos los alumnos (as) de nivel primaria de todas las instituciones educativas del municipio.

DOS. Que con fecha 29 de diciembre del año 2012, el H. Ayuntamiento del Municipio de Villa de Álvarez, Col., aprobó el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2013, donde se considera dentro de la clasificación programática **1 1 01 01 01** programa de mejoramiento desarrollo y planeación un techo presupuestal de \$ 2,000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) para la operación del Programa de Uniformes Escolares para todos los alumnos (as) de las instituciones educativas de nivel primaria del municipio, mismo que se ejecutará en el ejercicio 2013, con recursos propios.

TRES. Que con fecha del 28 de enero de 2013 el H. Cabildo de Villa de Álvarez tuvo a bien autorizar el Plan Municipal de Desarrollo instrumento rector de la administración que guiará las políticas públicas del gobierno Municipal en el periodo 2012-2015; mismo documento que incluye la entrega de uniformes escolares gratuitos a los alumnos (as) de educación primaria del municipio, en consecuencia es compromiso del presente gobierno dar cumplimiento a esta meta transversal.

Consideraciones

I. Que la Contraloría Municipal está facultada para implementar las medidas complementarias necesarias que deberán observar las dependencias municipales para que los recursos ejercidos en las acciones de gobierno se lleven a cabo de manera eficiente y con la debida transparencia, emitiendo al efecto normas de control interno y evaluación, de conformidad a lo establecido en artículos 65, fracción IV, 77, 78, fracciones IV, XII, y XVI de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y en los artículos 189, 190 y 192 fracciones I, IV y VI del Reglamento de Gobierno Municipal de Villa de Álvarez, Col.,

II. En tal virtud resulta pertinente reforzar las medidas de control, evaluación y transparencia, principalmente en las que se refiere a la integración de la documentación que en lo futuro servirá de soporte para la comprobación de los recursos públicos utilizados en este programa.

Con fundamento en las atribuciones que me han sido conferidas por los ordenamientos legales correspondientes se expiden las presentes normas de control interno que establecen los mecanismos de comprobación mediante las cuales se acreditará que los principios de racionalidad del gasto, eficiencia, transparencia y honestidad, se cumplan y en consecuencia se efectúe una rendición de cuentas apropiada dentro del Programa de Uniformes Escolares para el ejercicio 2013; conforme a lo siguiente:

Normas de Control Interno

UNO. La Dirección General de Desarrollo Social y Planeación a través del área de Desarrollo Social turnará a la contraloría Municipal los siguientes documentos con las características y fechas señaladas que a continuación se indican :

Documento solicitado	Características	Fecha(s) o periodicidad
Memoria descriptiva del programa de Uniformes Escolares	Contenga de forma detallada los objetivos, alcances y metas del programa a desarrollar.	A más tardar 31 de octubre de 2013
Cronograma de ejecución	Mencione las principales etapas o fases del programa y sus fechas de realización	A más tardar el 31 de octubre 2013

Reporte de la integración total de la inversión	Señala cómo y con qué fuentes de recursos fue financiado el programa.	A más tardar el 31 de octubre 2013
Padrón escolar generada por la Dirección de desarrollo Social	Presentar la base de datos sistematizada de los alumnos (as) de instituciones educativas de nivel primaria del municipio.	A más tardar el 31 de octubre 2013
Formato de recopilación de tallas	Presentar la totalidad de formatos de recopilación de tallas utilizados y previamente autorizados por el padre y/o tutor del alumno (a)	A más tardar el 31 de octubre 2013
Reporte físico y financiero del programa	Describe el alcance de las metas físicas y financieras del programa.	Reporte final de los resultados del Programa.

Los documentos aquí referidos formarán parte integrante de la documentación comprobatoria y una vez analizados por la contraloría municipal serán puestos a disposición de la Tesorería para su resguardo definitivo.

DOS. La Dirección de Desarrollo Social será la instancia responsable de recabar las firmas de recibido de conformidad a la entrega de los uniformes escolares por parte del padre o tutor de cada alumno (a).

TRES. Se obliga a la Dirección de Desarrollo Social para que turne a esta Contraloría Municipal un reporte final sistematizado y detallado de los uniformes escolares entregados en cada plantel educativo del municipio, con su respectivo acuse de recibido.

CUATRO. El H. Ayuntamiento hará pública su padrón de beneficiarios a través de su página Web.

CINCO. Estos criterios estarán vigentes exclusivamente para el Programa de Uniformes Escolares en el ejercicio 2013.

SEIS. Los casos no previstos en estas normas de control interno se atenderán a la reglamentación municipal vigente.

Así se determina y acuerda firmando para constancia.

Atentamente
Villa de Álvarez., Col. A junio de 2013
LISETTE JAZMIN GOMEZ ONTIVEROS
Contralora Municipal

A lo que el H. Cabildo **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes las Normas de Control Interno para el Programa de Uniformes Escolares 2013.

En otro asunto continuando con el orden del día se dio lectura al oficio O.M.-173/2013 enviado por el Lic. Rogelio Salazar Borjas, Oficial Mayor, en el cual solicita autorización para iniciar el proceso licitatorio que adquirirá uniformes escolares para estudiantes del nivel primaria, pertenecientes a los centros educativos que operan en el municipio hasta por un monto de \$2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.). Una vez analizada la solicitud anterior el H. Cabildo **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes lo antes solicitado.

En otro asunto el **Presidente Municipal Enrique Rojas Orozco**, pone a consideración de los integrantes del Cabildo Municipal, con respecto al contenido de

los programas que comprende la prevención del delito derivado del convenio de SUBSEMUN 2013, se somete a la consideración de los munícipes presentes para su aprobación el ejercicio de recursos autorizados para los proyectos de prevención del delito para el presente año, por un monto de dos millones de pesos.

En uso de la voz el **Regidor Humberto Cabrera Dueñas**, manifiesta que dicho asunto no se analizó en reunión de trabajo, por lo que tiene dudas al respecto de quienes realizarán la compra y en que términos se llevará a cabo, se pretende aplicar un monto aproximado de dos millones de pesos del programa SUBSEMUN; al proyecto de prevención integral de la violencia y la delincuencia orientados a las juventudes entre otros; se desconoce de que se trata cada uno de los programas, por lo que solicita se llame al Oficial Mayor para que explique en que consiste cada uno de ellos, y poder emitir su voto. A lo que el **Presidente Municipal Enrique Rojas Orozco**, informa que el recurso SUBSEMUN, como Gobierno Municipal se tiene que autorizar la ejecución del recurso ya etiquetado dentro del mismo programa, dicho recurso se derivan de la creación de partidas y asignación de montos del Presupuesto de Egresos del Municipio de Villa de Álvarez.

A lo que el **Presidente Municipal Enrique Rojas Orozco**, declara un receso para que el Oficial Mayor o el responsable del Programa SUBSEMUN informe a los integrantes del Cabildo en que consiste cada uno de los programas de prevención del delito y los montes de aplicación.

El **Presidente Municipal Enrique Rojas Orozco** reanuda la Sesión Ordinaria, considerando que se dará una explicación a los Munícipes con respecto al contenido de los programas que comprende la prevención del delito derivado del convenio de SUBSEMUN 2013.

Continuando con el orden del día se dio lectura al oficio O.M.-179/2013 enviado por el Lic. Rogelio Salazar Borjas, Oficial Mayor, en el cual solicita autorización para la adjudicación de **4 proyectos de Prevención Social del Delito del Subsemun 2013**, por un monto de hasta \$2'000,000.00 (Dos Millones de Pesos 00/100 M.N.), dichos proyectos son:

- Proyecto de Prevención Integral de la Violencia y la Delincuencia Orientado a los Jóvenes.
- Programa de Detección y Detención del Maltrato Infantil en el Ámbito Municipal.
- Programa Integral de prevención de la Violencia contra las mujeres.
- Desarrollo de Capacidades y Competencias Psicolaborales para los Jóvenes.

Una vez analizada la solicitud anterior el H. Cabildo **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes lo antes solicitado con la condicionante de que el solicitante explique al H. Cabildo el desarrollo de dichos proyectos.

SEXTO PUNTO.- Asuntos Planteados por Terceros, (Sin asuntos a tratar).

SEPTIMO PUNTO.- Asuntos Generales.

En uso de la voz el **Regidor Petronilo Vázquez Vuelvas**, pone a consideración de los integrantes del Cabildo un proyecto para su análisis y aprobación en su caso, el cual a la letra dice:

Presentación de un proyecto.

El pensamiento sociológico moderno señala que en las grandes urbes, el estilo de construcción se va apretando y tiende a la verticalidad y a la micro superficie, en consecuencia hacia el hacinamiento. Es por ello fundamental y determinante que las grandes concentraciones humanas tengan áreas de esparcimiento y descanso, es decir áreas públicas suficientes y sobre todo cómodas, funcionales y bellas. Ello amortiguaría los efectos de una explosión social con las consecuencias que conlleva, violencia, pandillerismo, drogadicción y según los estudiosos del tema el suicidio.

Villa de Álvarez ha llegado a ese punto, es por ello que propongo que se embellezcan las plazas y áreas públicas, los jardines ya existentes, o que se abran exprofeso y se instalen varias esculturas que, aparte de que embellezcan esos espacios, le den sentido de identidad y pertenencia a los habitantes de nuestro municipio.

- 1.- Escultura dedicada a las vendedoras de sopitos y cena, actividad existente en la plaza principal desde finales del siglo 19.(Plaza principal).
- 2.- Escultura a los cristeros. Barrio de A. Serdán y Narciso Mendoza. Por ser ese barrio donde más cristeros había.
- 3.- Escultura a los agricultores. Barrio de la Colón.
- 4.- Escultura a los salineros. Barrio San Isidro o Aquiles Serdán o Col. Liberación.
- 5.- Escultura del caballo o a las cabalgatas
- 6.- Escultura del toro y el torero.
- 7.- Escultura a los payasos.

A t e n t a m e n t e
REGIDOR PETRONILO VAZQUEZ VUELVAS

Una vez analizada la propuesta antes mencionada con respecto al trabajo de promoción, gestión y buscando los mecanismos Federal, Estatal o Municipal para llevar a cabo la colocación de esculturas, rescatando las tradiciones Villalvarenses. A lo que los integrantes del Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes lo antes mencionado.

A lo que el **Presidente Municipal Enrique Rojas Orozco** manifiesta que es una propuesta muy interesante, valorando la posibilidad de reubicar la Diana Cazadora,

mejorar el aspecto del General Manuel Álvarez; así como la glorieta de los Perritos, se está trabajando en un proyecto de la escultura a la Cabalgata, por lo que se suma a la propuesta del regidor Petronilo Vázquez Vuelvas, sumándole las propuestas antes expuestas, para que en coordinación con el Secretario de Cultura se presente propuestas dando formalidad o vía concurso de esculturas para que los artistas del Estado o región presenten propuestas, calificando las primeras tres mejores propuestas.

En uso de la voz el **Regidor Ramón García Contreras**, manifiesta que se deben considerar en el plan de trabajo de la Dirección de Cultura, como también solicita rendir homenaje a hombres ilustres de Villa de Álvarez, colocando en la Rotonda de Hombres Ilustres, propone una campaña de colecta de llaves para utilizarlo como material en la fabricación de monumentos, que tendría mayor impacto social y de una manera integral mas realce a la escultura. A lo que el Presidente Municipal manifiesta que se debe lanzar una convocatoria para escoger las mejores propuestas; así como se está trabajando para la convocatoria del Himno del Municipio.

En otro asunto el **Regidor Humberto Cabrera Dueñas**, pregunta cuando concluye la construcción del Puente Deprimido, el cual genera una serie de molestias a quienes transitan por esa vialidad. A lo que el Presidente Municipal informa que cada semana se hace una evaluación del programa de trabajo para verificar los avances de la obra, observando que se está cumpliendo en tiempo y forma comprometiéndose a terminar en el mes de julio del presente año.

En uso de la voz el **Profr. Alfredo Hernández Ramos**, Síndico Municipal, presenta a los integrantes del Cabildo Municipal una Iniciativa de Acuerdo, el cual a la letra dice:

**H. CABILDO DEL AYUNTAMIENTO
DE VILLA DE ALVAREZ, COL.
PRESENTE.**

El suscrito Profesor Alfredo Hernández Ramos, Síndico Municipal integrante del Cabildo del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, Colima, con fundamento en los artículos 117 de la Ley del Municipio Libre, y 22, 41, 43 del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, someto a la consideración de este Honorable Cabildo una Iniciativa de Acuerdo, al tenor de los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S:

PRIMERO.- Como Síndico Municipal, al desempeñar la función de representante legal del Ayuntamiento, se busca de los medios necesarios para aportar y generar las condiciones de certeza jurídica en el ámbito de la competencia municipal.

SEGUNDO.- Una de las problemáticas que se generan como parte de la prestación de servicios en las diversas áreas de esta entidad municipal, son los percances o accidentes de tránsito ocasionados por el uso de vehículos pertenecientes a este Ayuntamiento, pues existe un potencial elevado de ocasionar perjuicios a particulares, a bienes materiales o humanos, debido al trayecto de movilización de transporte, de igual forma a la acción riesgosa, negligente o irresponsable de algún conductor o de un peatón, pero en muchas ocasiones también a fallos mecánicos repentinos, errores de transporte de carga, a condiciones ambientales desfavorables y a cruce de animales durante el tráfico o incluso a deficiencias en la estructura de tránsito. Estas acciones detrimentan gradualmente al

patrimonio del Ayuntamiento, pero dado el uso necesario a favor de la ciudadanía, como un compromiso social y legal es que se deben reparar los daños que se produzcan.

TERCERO.- Es preciso manifestar que en fecha 07 de Febrero del año 2011 a las 18:50 horas, en aquel momento Trabajador Manuel Paredes Patiño, dependiente de la Dirección de Seguridad Pública, conductor de un vehículo marca Ford, tipo Pick Up, con placas de circulación del Estado 0503, con número de serie 1FTEW1C80AKB67802, modelo 2010, propiedad de este Ayuntamiento, se impactó con un Vehículo, en la intersección de las Avenidas Enrique Corona Morfín y J. Merced Cabrera, en esta Ciudad de Villa de Álvarez, resultando un accidente de tránsito en el cual se lesionaron la C. Ana Gabriela García Olea, conductora del vehículo, así como sus acompañantes Berenice Aguilar Solís, y las menores Sofía Valdez García y Renata Miranda García, quienes fueron trasladadas a la Institución Médica Privada, denominada Clínica Unión, ubicada en esta Ciudad de Villa de Álvarez, donde permanecieron varias horas con la finalidad de descartar lesiones graves mediante estudios médicos, que indicaran el estado físico de las afectadas. Para lo cual en dicha fecha, mediante el parte de accidente 119/2011 elaborado por el Sub oficial Perito Tránsito Arnoldo Galindo Anguiano, dependiente de la Dirección de Tránsito y Vialidad del Ayuntamiento de Villa de Álvarez; la afectada presentó la denuncia respectiva bajo el número de acta 77/2011 ante la Mesa Cuarta del Ministerio Público, de la Ciudad de Villa de Álvarez, donde el representante social aseguro los bienes muebles involucrados en el percance para efectuar las indagaciones respectivas.

Cabe señalar que el vehículo propiedad de las C. Ana Gabriela García Olea, consistente en el vehículo marca Chevrolet, tipo Optra, Sedan, con placas de circulación del Estado FSL5074, con número de serie KL1JJ51Z99K041568, modelo 2009, sufrió daños severos en su costado izquierdo. Una vez que el Ministerio Público ordenó la práctica de los peritajes concernientes para evaluar las lesiones y daños ocasionados, la Empresa Quálitas Compañía de Seguros, S.A.B. de C.V. los cubrió plenamente toda vez que el vehículo antes señalado estaba asegurado; por tal motivo es que dicha empresa es quien requiere le sea reintegrado el monto que a continuación se manifestara, pues presento ante a la autoridad ministerial las constancias necesarias para determinar la cuantificación de las mismas, por lo que se acordó el pago únicamente por la cantidad de **\$111,000.00 (CIENTO ONCE MIL PESOS 0/100 M.N.)**, aceptando este a su más entera satisfacción, estando conforme con dicho monto.

De igual forma se valoraron los daños correspondientes al vehículo Ford, línea Pick Up propiedad de este Ayuntamiento por parte de dos talleres de Laminado y Pintura, el primero de ellos por la cantidad de **\$39,630.00 (TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.)** valorado por el C. Melesio Larios Vega, propietario del Taller de Laminado y Pintura "La Villa"; y el segundo por la cantidad de **\$24,750.00 (VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)** valorado por el C. Jorge Alberto Velazco Guerra, propietario del Taller Servicio Automotriz "El Gato", ambas empresas Villalvarenses y dada la prioridad en la eficiencia económica y la racionalización en el gasto de la Administración Municipal, es que se determina solicitar el servicio a la segunda propuesta, atendiendo a la calidad y mejor propuesta económica.

CUARTO.- Resulta indispensable manifestar que el C. Manuel Paredes Patiño, ya fue despedido toda vez que se desempeñó como policía en la Dirección de Seguridad Pública de este Ayuntamiento, en virtud de que no acreditó el examen de confianza, el cual certifica al policía para que desempeñe tal encargo, razón por la cual el Ayuntamiento de Villa de Álvarez deberá absorber el pago de los daños por las cantidades ya mencionadas, acreditándose con el convenio y las facturas respectivas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, una vez hecho el análisis respectivo, el suscrito presenta a la consideración de este honorable Cabildo el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba el pago por la cantidad **\$111,000.00 (CIENTO ONCE MIL PESOS 00/100 M.N.)**, a favor de la Empresa Quálitas Compañía de Seguros, S.A.B. de C.V. por conducto de quien acredite ser el Representante Legal o posea Poder General de la mencionada empresa; lo anterior por haber cubierto los daños del Vehículo marca Chevrolet, tipo Optra, Sedan, con placas de circulación del Estado FSL5074, con número de serie KL1JJ51Z99K041568, modelo 2009, así como las lesiones de las ciudadanas Ana Gabriela García Olea, Berenice Aguilar Solís y las menores Sofía Valdez García y Renata Miranda García, bajo la indagatoria correspondiente al Delito de Daños en el acta 77/2011 ante la Mesa Cuarta del Ministerio Público del Fuero Común, en la Ciudad de Villa de Álvarez, Col.

SEGUNDO.- Es de aprobarse y se aprueba el pago por la cantidad de **\$24,750.00 (VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)** para la reparación del vehículo marca Ford, tipo Pick Up, con placas de circulación del Estado 0503, con número de serie 1FTEW1C80AKB67802, modelo 2010, propiedad de esta Ayuntamiento a favor del C. Jorge Alberto Velasco Guerra, propietario del Servicio Automotriz "El Gato".

A T E N T A M E N T E

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"

VILLA DE ALVAREZ, COLIMA. A 13 DE JUNIO DE 2013.

PROFR. ALFREDO HERNÁNDEZ RAMOS

SINDICO MUNICIPAL

Una vez analizada la solicitud anterior los integrantes del Cabildo **APROBARON**

POR UNANIMIDAD de los presentes el Acuerdo anteriormente expuesto.

En uso de la voz el **Profr. Alfredo Hernández Ramos**, Síndico Municipal, presenta a los integrantes del Cabildo Municipal una Iniciativa de Acuerdo, el cual a la letra dice:

**H. CABILDO DEL AYUNTAMIENTO
DE VILLA DE ALVAREZ, COL.
PRESENTE.**

El suscrito Profesor Alfredo Hernández Ramos, Síndico Municipal integrante del Cabildo del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, Colima, con fundamento en los artículos 117 de la Ley del Municipio Libre, y 22, 41, 43 del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, someto a la consideración de este Honorable Cabildo una Iniciativa de Acuerdo, al tenor de los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S:

PRIMERO.- Como Síndico Municipal, al desempeñar la función de representante legal del Ayuntamiento, se busca de los medios necesarios para aportar y generar las condiciones de certeza jurídica en el ámbito de la competencia municipal.

SEGUNDO.- Una de las problemáticas que se generan como parte de la prestación de servicios en las diversas aéreas de esta entidad municipal, son los percances o accidentes de tránsito ocasionados por el uso de vehículos pertenecientes a este Ayuntamiento, pues existe un potencial elevado de ocasionar perjuicios a particulares, a bienes materiales o humanos, debido al trayecto de movilización de transporte, de igual forma a la acción riesgosa, negligente o irresponsable de algún conductor o de un peatón, pero en muchas ocasiones también a fallos mecánicos repentinos, errores de transporte de carga, a condiciones ambientales desfavorables y a cruce de animales durante el tráfico o incluso a deficiencias en la estructura de tránsito. Estas acciones detrimentan gradualmente al patrimonio del Ayuntamiento, pero dado el uso necesario a favor de la ciudadanía, como un compromiso social y legal es que se deben reparar los daños que se produzcan.

TERCERO.- Es preciso manifestar que en fecha 05 de Marzo del año 2013 a las 14:26 horas, el Trabajador Marco Antonio Rangel Cabrera, dependiente de la Dirección de Desarrollo Social y Humano, conductor de un vehículo marca Chevrolet, tipo Pick Up, línea Luv, Doble Cabina, con placas de circulación del Estado FH77814, con número de serie 8GGTFRC121A098924, modelo 2001, propiedad de esta Ayuntamiento, se impactó con una motocicleta particular, en la intersección de la Avenida Tabasco con el retorno frente al acceso de la Escuela Emiliano Zapata, en esta Ciudad de Villa de Álvarez, resultando un accidente de tránsito en el cual se lesionó el C. Miguel Ángel Marín Moreno, quien resultó con fractura de la rótula y lesiones en los antebrazos. Para lo cual en dicha fecha, mediante el parte de accidente 244/2013 elaborado por el C. Margarito Barajas Martínez, Perito Vial de Tránsito dependiente de la Dirección de Tránsito y Vialidad del Ayuntamiento de Villa de Álvarez; el afectado presentó la denuncia respectiva bajo el número de acta 206/2013 ante la Mesa Cuarta del Ministerio Público, de la Ciudad de Villa de Álvarez, donde el representante social aseguro los bienes muebles involucrados en el percance para efectuar las indagaciones respectivas.

Cabe señalar que una vez que el Ministerio Público ordenó la práctica de los peritajes concernientes para evaluar las lesiones ocasionadas, determinó la incapacidad temporal, mediante la cual el C. Miguel Ángel Marín Moreno sufrió una alteración en su integridad física, de conformidad a lo establecido en el artículo 174 del Código Penal vigente en el Estado de Colima; con tal motivo el lesionado presento las constancias necesarias para determinar la cuantificación de las mismas, por lo que en la ejecución de las prácticas ministeriales, se acordó con el afectado el pago únicamente de la cantidad de **\$22,461.81 (VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 81/100 M.N.)**, aceptando este a su más entera satisfacción, estando conforme con dicho monto.

CUARTO.- Resulta indispensable manifestar que mediante Acuerdo aprobado en sesión de cabildo en el acta 50 de fecha 31 de Marzo de 2011, se establece que cuando exista un percance ocasionado por algún trabajador que se encuentre en servicio, el ayuntamiento aportara el 90% del valor de los daños totales y el trabajador el 10% de los mismos, es por ello que el trabajador de nombre C. Marco Antonio Rangel Cabrera, dependiente de la Dirección de Desarrollo Social y Humano, de este Ayuntamiento tiene la obligación de aportar ese porcentaje como parte de su corresponsabilidad en los daños provocados, resultando que deberá reintegrar al municipio la cantidad de **\$2,246.10 (DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 10/100 M.N.)** de la cantidad total de los daños por el monto de **\$22,461.81 (VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 81/100 M.N.)**.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, una vez hecho el análisis respectivo, el suscrito presenta a la consideración de este honorable Cabildo el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba el pago de la cantidad **\$22,461.81 (VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 81/100 M.N.)**, a favor del C. Miguel Ángel Marín Moreno, por haber sido tercero afectado y a su vez lesionado por parte del C. Marco Antonio Rangel Cabrera, bajo la indagatoria correspondiente al Delito de Daños en el acta 206/2013 ante la Mesa Cuarta del Ministerio Público del Fuero Común, en la Ciudad de Villa de Álvarez, Col.

SEGUNDO.- Requiérase por conducto de la Oficialía Mayor de este Ayuntamiento, al C. Marco Antonio Rangel Cabrera la cantidad de **\$2,246.10 (DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 10/100 M.N.)** correspondiente al 10% que aún le obliga aportar en base al Acuerdo mencionado en el Considerando Cuarto y en consecuencia dicha cantidad deberá reingresar

al Ayuntamiento por conducto de la Tesorería Municipal conforme a la reglamentación vigente. De igual forma de conformidad al Capítulo II De las Sanciones del Reglamento para el Uso de Vehículos Oficiales del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, Col., aplíquesele las sanciones correspondientes.

A T E N T A M E N T E
“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION”
VILLA DE ALVAREZ, COLIMA. A 13 DE JUNIO DE 2013.
PROFR. ALFREDO HERNÁNDEZ RAMOS
SINDICO MUNICIPAL

Una vez analizada la solicitud anterior los integrantes del Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes el Acuerdo anteriormente expuesto.

La **Regidora Irma González Peraza**, hace una invitación a los integrantes del Cabildo Municipal para que participen en el kilómetro del peso de 9:00 a 21:00 horas en el Jardín Principal de esta Ciudad, es una actividad de concientización a la población, participando el Instituto de los Mujeres, los fondos que se recaben se destinarán a las personas con problemas renales. A lo que el **Regidor Petronilo Vázquez Vuelvas**, se suma a la participación e invita a los munícipes hacerlo, por lo que en ese momento hacen su aportación para contribuir al fin antes mencionado. De igual forma felicita a los papás integrantes del Cabildo Municipal ya que el domingo dieciséis del presente será su día social, deseándoles dicha y felicidad.

En otro asunto en uso de la voz el **Presidente Municipal Enrique Rojas Orozco**, hace una invitación a los integrantes del cabildo para que lo acompañen a la firma del Convenio con el Rector de la Universidad de Colima, el miércoles catorce del presente a las 12:00 horas, en Rectoría de la propia Universidad.

OCTAVO PUNTO.- Clausura de la Sesión

Agotado el Orden del Día, el C. Presidente Municipal, Enrique Rojas Orozco, declaró clausurada la Sesión Ordinaria siendo las 15:25 quince horas con veinticinco minutos del día 13 trece de Junio del año en curso en el entendido de que todos los puntos del Orden del Día fueron agotados y aprobados para el bien de Villa de Álvarez, levantando para constancia y efectos la presente acta, que previa la aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada, CONSTE.-

C. ENRIQUE ROJAS OROZCO
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JOSE ALFREDO CHAVEZ GONZALEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

**C. ALFREDO HERNANDEZ RAMOS
SINDICO MUNICIPAL**

R E G I D O R E S

C. MARIA RUBIO BAYON

C. HERMELINDA CARRILLO GAMBOA

C. RAMON GARCIA CONTRERAS

C. GONZALO GARCÍA MORENO

C. IRMA GONZALEZ PEDRAZA

C. HUMBERTO CABRERA DUEÑAS

C. MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES

C. ADELAIDA FERNÁNDEZ RAMOS

C. ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE

C. PETRONILO VAZQUEZ VUELVAS

C. FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO